

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social



110

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 1 DE 12

Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte El H. Ayuntamiento Municipal de Chalchihuitán, Chiapas; representando en este acto la **C. Mario Perez Sanchez, C. Ernestina Gómez Gómez, C. Ricardo Diaz Diaz y C. Javier Luna Girón**, en su calidad de Presidente Interino, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas Municipales respectivamente, que en lo sucesivo se denominara "**La Contratante**" y por la otra parte la empresa **Francisco Javier Barojas Ruiz** en su carácter de **Persona Física y Representante Técnico**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- "La Contratante" Declara:

- I.1.- Que está facultado para celebrar este tipo de Contrato como disponen los Artículos 45 Fracción LII, 55 y 57, y demás relativas a la **Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas**.
- I.2.- Las erogaciones correspondientes a la obra objeto de este contrato, se encuentran aprobadas dentro del Ramo 33 correspondiente al **Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) Ejercicio Fiscal 2024 (FAISMUN-2024)** con una participación presupuestal correspondiente de \$ 150,640,278.00
- I.3.- Que tiene establecido su domicilio en La Presidencia Municipal, ubicado en: **Palacio Municipal S/N código postal 29850** de la Ciudad de Chalchihuitán, Chiapas; mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4.- Que la Adjudicación de la Obra o Acción del Presente Contrato de Obra se realizó en la Modalidad de: **Adjudicación Directa**, según **El Artículo 40 Fracción III de La Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas**.

II.- "El Contratista" Declara:

- II.1.- Que la Empresa denominada: **Francisco Javier Barojas Ruiz** acredita su existencia legal como persona física.
- II.2.- Que su Nacionalidad es la Mexicana y conviene expresamente en que llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como Mexicano, por cuanto a, este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero; bajo pena de perder en beneficio de La Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.
- II.3.- Que tiene capacidad Jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas así como los elementos necesarios para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato.



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FÍSICA
R.F.C. SAFF-8275-511
CALLE LEONARDO 10
COL. SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, C.P. 29238
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHI.
TEL. 967 167 74 57

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 2 DE 12

- II.4.- Que su representante cuenta con facultades legales para comparecer a la Firma de este Contrato como lo demuestra con: Credencial de Elector clave No. - **BRRZFR82120330H300**, Folio No. - **1151001233255** y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **BARF821203511**
- II.5.- Que se encuentra registrado en el padrón de contratistas, del Municipio de Chalchihuitan, con el No. **en trámite** con las Especialidades Requeridas Nos. **en trámite**.
- II.6.- Que tiene establecido su domicilio en: **Calle Cedro N° 10, Col. Ciudad Real**, de la ciudad de **San Cristóbal de las Casas, Chiapas**. Su teléfono es el no. **967-107-74-57** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece La Ley de Obra a Pública del Estado de Chiapas, así como su reglamento y contenido de las normas de construcción vigentes, especificaciones, proyecto, programa de trabajo, los pecios unitarios y cantidades de obra, que se encuentra debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato de obra, así como las demás normas que regula la ejecución de los trabajos.
- II.8.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde será realizada la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, con propósito de evitar consideraciones y/o reclamos posteriores.
- II.9.- Bajo Protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el **Artículo 44, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas**.
- II.10.- Que su Representante Técnico es el **Ing. Francisco Javier Barojas Ruiz**, perteneciente al **Colegio Chiapaneco de Ingenieros Civiles Siglo XXI, A.C.**, con Cedula Profesional No. **7559283** de Fecha **30 de Mayo del 2012**.

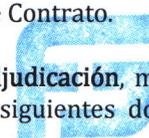
III.- Ambas partes declaran:

- III.1.- Que se gestionaran y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiera para la ejecución de la obra objeto de este Contrato.
- III.2.- Que conocen el alcance y el contenido de los documentos de la **Adjudicación**, mismos que forman parte integrante del presente Contrato y constan de los siguientes documentos: expediente técnico y planos ingenieriles.

IV.- Definiciones.

IV.1.- En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A) Por Contrato se entenderá el convenio celebrado entre "**La Contratante**" y "**El Contratista**" según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FISICA
R.F.C. BARF821203511
CALLE CEDRO N° 10
CIUDAD REAL, CP. 29268
ESTADO DE LAS CASAS, CHIS.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
TEL: 967 107 74 57



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 3 DE 12

- B) Por **"La Contratante"** se entenderá al H. Ayuntamiento Municipal de Chalchihuitán, Chiapas y sus Representantes Legales.
- C) Por **"El Contratista"** se entenderá a **Francisco Javier Barojas Ruiz**.
- D) Por **"Monto de Contrato"** se entenderá el precio pagadero a **"El Contratista"** de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- E) Por **"Trabajos"** se entenderá por el conjunto de obras descritas en la cláusula primera del contrato, e incluirá la ingeniería básica, la construcción, pruebas y en su caso, el montaje, la puesta en marcha del equipo y la autorización a **"La Contratante"** del uso de sus derechos de patente.
- F) Por **"Sitio"**, se entenderá el lugar de donde se construirá la obra.
- G) Por **"Especificaciones"**, se entenderá como las descripciones técnicas detalladas en todas y cada una de las partes del contrato.

Enteradas las partes de contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato.-

"La Contratante" encomienda a "El Contratista" la realización de la obra **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS DE 6.00 X 8.00 M)**. Consistente en LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE, ZAPATAS DE CONCRETO F'C=200 KG/C2 ARMADO CON VARILLA DEL NO.3, CADENA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO DE 15 X 20 CMS ARMADO CON VARILLAS DEL NO.3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2, CASTILLO DE 15X15 CMS ARMADO CON VARILLA DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2, MUROS DE BLOCK HUECO DE 14X20X40 CMS, ACABADO COMUN A UNA ALTURA DE 2.20 MTS, APLANADO CON MORTERO EN MUROS INTERIORES, FACHADA PRINCIPAL Y PLAFON, TECHO DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA NO. 3, @ 20 CMS COLADO CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, DE 10 CMS DE ESPESOR INCLUYE CIMBRADO Y DECIMBRADO, PISO FIRME DE 08 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACABADO PULIDO, SALIDAS ELECTRICAS, HERRERIA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Ubicado en la Localidad de **XIXIMTONTIC** del Municipio de: **Chalchihuitan, Chiapas**.

Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas, y anexos señalados en los incisos II.7 y III.2 de las declaraciones de este Contrato así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

Segunda.- Monto del contrato.- El monto total del presente contrato es de:



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FISICA
C. BARR 82203-5H
CALLE CENTRO NO. 10
CIUDAD REAL, C.P. 29288
ESTADO DE YUCATÁN, QUINTANA ROO, QROO, QRS, QJ, QH, QD, QF, QG, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ
TEL. 967 107 74 57

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 4 DE 12

Importe	\$	1,718,808.96
I.V.A.	\$	00.00
Total	\$	1,718,808.96

(Un millón setecientos dieciocho mil ochocientos ocho pesos 96/100 M. N.)

Tercera.- Plazo de ejecución.-

"El Contratista" Se obliga a ejecutar la obra objeto de este contrato en un plazo de **60 Días naturales**, iniciarla el día **24 de julio de 2024** y a terminarla el día **21 de septiembre de 2024**, salvo pacto expreso en contrario todos los términos estipulados en este Contrato se entenderán como días calendario, comprendiendo aquellos que según la Ley sean inhábiles pero cuando un plazo termine en un día inhábil concluirá a las 24 horas del día hábil siguiente.

Cuarta.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.-

"La Contratante" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" él o los inmuebles en el que se deberán llevarse a cabo los trabajos materia del presente Contrato de obra, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

El incumplimiento por parte de "La Contratante" en la entrega oportuna del inmueble en los que deba llevarse a cabo los trabajos a "El Contratista", prorrogara en igual plazo la fecha originalmente pactada para la construcción de la obra, debiendo constar por escrito la entrega y recepción del inmueble.

Quinta.- Anticipos.-

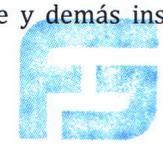
"La Contratante" en los términos del **Artículo 85** de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se otorgará un Anticipo del **0%** (cero por ciento), de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, que importa la cantidad de:

Importe	\$	00.00
I.V.A.	\$	00.00
Total	\$	00.00

(Cero pesos.)

La amortización de los anticipos se aplicará a cada una de las estimaciones por pagarse, considerando el mismo porcentaje concedido, hasta concluir la devolución del total de anticipo otorgado.

Sexta.- Forma de Pago.-



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FISICA
R.F.C. BARJ2103-SH
CALLE CEDRAL N° 10
COLONIA CIUDAD REAL, CP. 29288
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS.
TEL: 967 107 74 57

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 5 DE 12

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato de obra, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcaran periodos no mayores a un mes, en los términos del artículo 92 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas, que serán el día 30 de cada mes. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el termino antes señalado, se incorporaran a la siguiente estimación para que "La Contratante" inicie su trámite de pago, siendo responsabilidad total de "El Contratista" todos y cada uno de los inconvenientes que ese atraso, pudiese ocasionar en contra del mismo.

Una vez que "La Contratante" apruebe las estimaciones, girará las comunicaciones para efectos de pago de conformidad con los términos de financiamiento.

Tratándose de pagos en exceso, "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio y el Código Fiscal Municipal, en los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso se computaran por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "La Contratante"

Séptima.- Las Garantías

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y su Reglamento, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este Contrato y de los anticipos que le sean otorgados por "La Contratante", a favor del Municipio de Chalchihuitán, Chiapas.

- 1.- Deberá presentar antes de 15 días a la firma del contrato fianza por el 10% del monto total del contrato para el cumplimiento de los trabajos a ejecutar motivo del presente contrato; esta garantía persistirá por un año más a partir de la fecha en que se realice la Entrega-Recepción de los trabajos, para garantizar la calidad de la obra ejecutada y el cumplimiento de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista" y quedará constituida por el 10% del monto contractual ejercido.
- 2.- Garantía del 100 % del anticipo concedido.

Estas garantías no incluyen de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Obra Pública la ejecución de la obra, por otro que no sea el mismo, "El Contratista" con el que se establece el presente contrato, convenido desde ahora que únicamente le será aceptadas pólizas de fianzas que tenga inserta "Cláusula Especial", que precise que la compañía afianzadora, para su interpretación y cumplimiento se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Chiapas, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio.

Octava.- Ajuste de Costo.-

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un



FRANCISCO XAVIER BAROJAS RUIZ
CALLE DOMINGO DIAZ CATE S/N, COL. CENTRO, PALACIO MUNICIPAL, CHALCHIHUITÁN, CP 29850
TEL. 967 107 74 57



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITÁN, CHIAPAS.

2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 6 DE 12

aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, los mismos serán revisados por
"La Contratante" a solicitud por escrito de "El Contratista".

Esta revisión deberá estar dentro del plazo estipulado en el presente contrato o sea del: **14 de julio de 2024 al 21 de septiembre de 2024** en caso contrario no procederá y "La Contratante" quedara libre de cualquier reclamo y/o cobro posterior.

La revisión de los costos se realizara mediante los procedimientos que se cita en el Artículo 90 y se aplicaran conforme al Artículo 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Novena.- Recepción de los Trabajos.-

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial se realizara dando cumplimiento a los artículos 102, 103 y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas

"El Contratista" comunicara a "La Contratante" por escrito la terminación de la obra objeto de este contrato, está a su vez verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de un plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de "El Contratista".

"La Contratante" se reserva el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados, notificando por escrito a "El Contratista" las observaciones que existieran para su corrección hasta que la obra quede debidamente terminada.

Una vez constatada que la obra está debidamente terminada en los términos de los párrafos anteriores "La Contratante" procederá a su recepción dentro de los 15 días naturales siguientes a la última notificación de terminación.

"La Contratante" podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "La Contratante" suministre a "El Contratista" o que este adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedaran bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservar en perfecto estado y a darles el uso para cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de supervisión.

"El Contratista" deberá conservar y reintegrar a "La Contratante" todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes de materiales y equipos cuando hayan sido suministrados por "La Contratante".

Décima.- Superintendente de Construcción

"El Contratista".- Se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que obrara como **superintendente de construcción**, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la ejecución de la obra a que se refiere el presente Contrato, con apego a lo establecido en el artículo



JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FISICA
R.F.C. BAROJAS RUIZ
CALLE CEDO Nº 10
CARRERA CHUMBI REAL, CP. 29258
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS.
TEL: 967 137 74 57

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.
2021-2024



Unidad e Igualdad para la Paz Social



116

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 7 DE 12

83 de La Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas "La Contratante" se reserva el derecho de aceptar a dicho representante, facultad que podrá ejercer en cualquier tiempo, el superintendente de construcción, tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de la obra que se formule y en general, para actuar a nombre de "El Contratista", con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato.

Décima primera.- Supervisión de obra

"La Contratante" y "El Contratista", acuerdan que la supervisión de la obra, la realizará "La Contratante", asignando un supervisor de obra adscrito a la dirección de obras públicas municipales.

Décima segunda.- Relaciones Laborales.-

"El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las demandas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Contratante", en relación con los trabajos materia de este contrato.

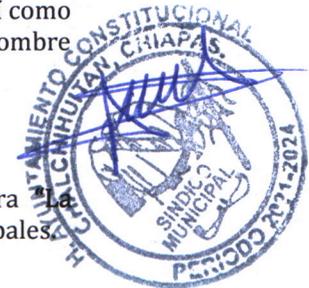
Décima tercera.- Responsabilidades de "El Contratista".-

"El Contratista" Se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumpla con las normas de calidad establecidas en los anexos de este contrato y que la realización de cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "La Contratante" así como a responder, por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "La Contratante" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de ser auditada la obra en referencia, por cualesquiera de los órganos de control, y con fundamento a los artículos: 80 fracción XII y 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; el contratista estará obligado a responder por las discrepancias que se deriven de esta, aun cuando la fianza de vicios ocultos, haya fenecido.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato de obra y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "La Contratante" en los temidos de la Ley de Obra Pública y su Reglamento.

"El Contratista" deberá colocar Letrero correspondiente en la obra señalada, el cual contendrá los datos generales de la acción que se está llevando acabo, con dimensiones y especificaciones que la contratante indique.



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FÍSICA
R.F.C. BARJ 821203-511
CALLE CEDRO Nº 10
ZONA CIUDAD REFORMA, C.P. 29266
MUNICIPIO DE CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIS.
TEL. 967 107 74 57

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social



117

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 8 DE 12

"El Contratista" Será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo con las especificaciones que por escrito le proporcione "La Contratante", este ordenara su reparación o reposición inmediata y será por cuenta de "El Contratista".

"El Contratista" deberá sujetarse a las condiciones de seguridad que "La Contratante" tenga establecidas en el lugar de la obra; así como los demás reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes, seguridad y uso de la vía pública

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que causen a "La Contratante" o terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato, por inobservancia de las

Leyes y reglamentos aplicables, los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a "La Contratante", serán a cargo de "El Contratista".

Cuando aparecieren desperfectos o vicios ocultos en la obra dentro del año después de la recepción de la misma, "La Contratante" exigirá a "El Contratista" reparar o reponer inmediatamente y por su cuenta los mismos.

Décimo cuarta.- Penas convencionales.-

"La Contratante" tendrá la facultad de verificar si "El Contratista" está ejecutando la obra objeto de este Contrato de acuerdo al programa y montos mensuales de la obra aprobada, para lo cual "La Contratante" comparara mensualmente el importe de los trabajos con los que debieron realizarse en los términos de dicho Programa; en la inteligencia de que al efectuarse la comparación, la obra mal ejecutada sé tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada es menor de la que debió realizarse, "La Contratante" retendrá el 3% de la diferencia de dichos importes, multiplicando por él número de meses transcurridos desde la fecha de incumplimiento hasta la revisión, por lo tanto mensualmente sé hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa procede a hacer una retención, su importe se aplicara a obras de beneficio social, a título de pena convencional por el retardo en el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

Si "El Contratista" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa también como pena convencional deberá cubrir a "La Contratante" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas, una cantidad igual al 3% del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalado en el programa.

Para determinar las retenciones y en su caso la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable; "La Contratante" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FISICA
R.F.C. BART-EB203-S11
CALLE CIERO Nº 10
CARRERA CIUDAD REAL, C. P. 29268
MUNICIPIO DE LOS CHICHAS, CHIS.
TEL: 967 107 74 57



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social



118

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 9 DE

Décima quinta.- Suspensión temporal del Contrato.-

“La Contratante” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

El presente Contrato podrá continuar procediendo con todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima sexta.- Rescisión administrativa del Contrato.-

“La Contratante” podrá exigir el cumplimiento y rescindir administrativamente el Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Contratista” y por causas imputables a este.

“La Contratante” y “El Contratista”, convienen en que será causa de rescisión del presente contrato de manera enunciativa más no limitativa cuando “El Contratista”, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

Si no inicia los trabajos objeto del presente contrato en la fecha en que por escrito le señale a “La Contratante”

Si suspenden injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por “La Contratante”

Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito de “La Contratante”

Si no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de “La Contratante”, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato

Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos

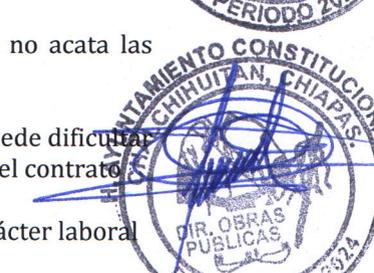
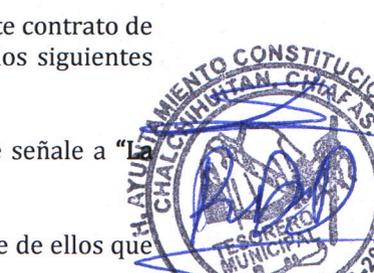
Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la previa autorización expresa y escrita de la “La Contratante”

Si sede los derechos de cobro derivados del contrato

Si no da a “La Contratante” o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos

Si cambia su nacionalidad por otra, en caso de que haya sido como requisito tener esa nacionalidad

Si cambia su domicilio fiscal sin notificarle por escrito a “La contratante”



 FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FISICA
R.F.C. BARF-821203-5H
CALLE PEDRO Nº 10
COLONIA CIUDAD DE LAS CASAS, C.P. 29288
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS.
FRANCIS@RUIZ.COM TEL. 967 107 74 57

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social



119

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 10 DE 12



Siendo extranjero invoca la protección de su Gobierno en relación con el contrato

En general por incumplimiento por parte de "El Contratista", a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, El Reglamento de la Ley y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que se estipulan en el presente contrato de obra, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Contratante" además de que se apliquen a "El contratista" las penas convencionales, de acuerdo a lo establecido por el Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.



Décima séptima.- Obligaciones de las partes.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, El Reglamento de la misma Ley y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



Décimo octava.- Retenciones de "El Contratista".-

"El Contratista" Acepta que las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones:

- A).- El 0.5 % (cinco al millar) para cumplir con el artículo 191 de la ley federal de derechos en vigor, por concepto de servicio de Vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública.
- B).- El 1.0% de aportación al Estado para la realización de obras de Beneficio Social, estipulado en el Artículo 269 Fracción II, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- C).- El 2.0 % del impuesto sobre nómina del monto de la base gravable de cada estimación para cumplir con el artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas conforme el artículo 229 fracción II, 231, 232, 233 y 234 del código de Hacienda Pública del Estado de Chiapas.
- D).- El 6% adicional sobre 2% impuesto sobre nómina total.



Décima novena.- Otras estipulaciones específicas.-

Modificaciones.- "La Contratante" podrá modificar los planos, especificaciones, programas de trabajo, conceptos de obra y volúmenes mediante comunicados por escrito a "El Contratista" y estas modificaciones se consideraran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatoria para ambas partes "El Contratista" acepta que "La Contratante" le retenga del pago de las estimaciones en todos los casos en que existan deudas que hayan contraído con acreedores por adquisición de materiales y

FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FISICA
RFC: BART-ED203-SH
CALLE CEDRON # 10
COLONIA CIUDAD REAL, C.P. 29268
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS.
TEL: 961 107 74 57

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.



2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social



120

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 11 DE 12

prestación de servicios relacionados con la obra objeto de este contrato, siempre y cuando estos sean reclamados y justificados a través de "La Contratante", dentro del plazo de ejecución de la obra.

Los documentos derivados del procedimiento de adjudicación del contrato, los anexos de éste, los convenios y demás actos jurídicos derivados del mismo o que se generen durante la ejecución de los trabajos, así como la bitácora de obra, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, y lo que se omita en ellos serán aplicables y obligatorias, las disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Vigésima.- Jurisdicción.-

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato de obra así, como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Chiapas por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, así como los medios de defensa que promuevan los interesados en contra de las resoluciones que dicten las autoridades correspondientes en paliación de esta Ley se tramitaran en los términos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Leído que fue el presente contrato, por las partes contratantes, y enterados de su contenido y alcance, manifestaron su conformidad con el mismo, y lo ratifican y firman para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chalchihuitán, Chiapas a los 23 días del mes de julio de 2024.



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FISICA
R.F.C. BARR-821203-511
CALLE CEDRO N° 10
COLONIA CIUDAD REAL S.P. 24288
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS.
FRANCIS@EVE.COM CEL. 961 07 74 57



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS.

2021-2024

Unidad e Igualdad para la Paz Social



121

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024. (FAISMUN 2024)

CONTRATO No.- HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

HOJA 12 DE 12

Por La Contratante


C. Mario Pérez Sánchez
Presidente Interino


C. Ernestina Gómez Gómez.
Síndico Municipal


C. Ricardo Díaz Díaz
Tesorero Municipal


C. Javier Luna Girón.
Director de Obras Públicas

Por El Contratista


FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FISICA



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FISICA
R.F.C. BARF-821203-511
CALLE CEDRO Nº 10
COLONIA CIUDAD REAL, C.P. 29288
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS.
PERSONA FISICA, COP1 CEL. 967 107 74 67


ING. FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
REPRESENTANTE TECNICO

Las presentes firmas pertenecen al contrato de Obra Pública No. HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024,
de fecha 23 de julio del 2024.



**H. Ayuntamiento Municipal
Chalchihuitán, Chiapas.
2021-2024**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2024)**



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA

.- INFORMACION BASICA INICIAL:

Ramo: XXXIII Ejercicio Presupuestal: 2024 Fondo : (FAISMUN - 2024)

Rubro: VIVIENDA Sub-clasificacion CUARTOS DORMITORIO Modalidad: MEJORAMIENTO

dependencia responsable de la ejecución: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHALCHIHUITAN, CHIAPAS (DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS)

Nombre de la Obra: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS DE 6.00 X 8.00 M).

Municipio: CHALCHIHUITAN, CHIAPAS Localidad: XIXIMTONTIC Modalidad de ejecución: CONTRATO

Region: V.- ALTOS TZOTZIL - TZELTAL.

Nombre de la Empresa: FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ Representado por: ING. FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ

carácter de PERSONA FÍSICA No. de Contrato: HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024

Fecha de Contrato: 23 DE JULIO DE 2024 Monto Contratado: \$ 1,718,808.96

Monto del Anticipo \$ -

GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

No. de Fianza por Vicios Ocultos: 8161-28249-5 Monto de la Fianza: \$ 171,880.90 de Fecha 23 DE JULIO DE 2024

Vigencia de la Fianza: UN AÑO Expedida por ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V

LUGAR Y FECHA DE REUNION:

En la Localidad de: XIXIMTONTIC del Municipio de CHALCHIHUITAN, CHIAPAS
siendo las 15:00 HRS Horas del día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Se dieron cita en el lugar de la obra antes mencionado, los CC. Representantes Municipales y Beneficiarios en su carácter de Patronato de Obra y el Contratista, que intervienen en la Entrega-Recepción Física del Proyecto.

Por el H. Ayuntamiento Municipal de Chalchihuitan, Chiapas.

C. MARIO PEREZ SANCHEZ	Presidente Municipal Interino
C. ERNESTINA GOMEZ GOMEZ	Sindico Municipal
C. RICARDO DIAZ DIAZ	Tesorero Municipal
C. JAVIER LUNA GIRON	Director de Obras Publicas Municipales

RECIBEN:

Por el Patronato de Obra, representado por los CC.

C.	Presidente de Patronato de Obra
C.	Secretario del Patronato de Obra.
C.	Tesorero de Patronato de Obra.
C.	Vocal del Patronato de Obra



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
INGENIERO EN OBRAS PUBLICAS
C.P. 29288
CALLE LAS CASAS, CHIS.
TEL. 967 107 74 57

ANTECEDENTES:

Contrato celebrado por el: H. Ayuntamiento Municipal y la Persona Fisica y/o Empresa: **FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ**
Representado por: **ING. FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ** No. de Contrato: **HAMC/DOP/FAISMUN/034/2024**

Periodo de Contrato			Periodo Real de Ejecucion		
Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Periodo de Ejecucion	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Periodo de Ejecucion
24 DE JULIO DE 2024	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024	60 DIAS	24 DE JULIO DE 2024	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024	60 DIAS

PARTICIPANTES:

Nombre:	C. MARIO PEREZ SANCHEZ	Presidente Municipal Sustituto
Nombre:	C. JAVIER LUNA GIRON	Director de Obras Publicas
Nombre:	ING. FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ	PERSONA FÍSICA

Quienes asisten como representantes autorizados de los Organismos Públicos que se mencionan en el Acto de Entrega-Recepción de la Obra, mediante la suscripción del presente documento y con el fin de verificar su terminación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE, ZAPATAS DE CONCRETO F'C=200 KG/C2 ARMADO CON VARILLA DEL NO.3, CADENA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO DE 15 X 20 CMS ARMADO CON VARILLAS DEL NO.3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2, CASTILLO DE 15X15 CMS ARMADO CON VARILLA DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2, MUROS DE BLOCK HUECO DE 14X20X40 CMS, ACABADO COMÚN A UNA ALTURA DE 2.20 MTS, APLANADO CON MORTERO EN MUROS INTERIORES, FACHADA PRINCIPAL Y PLAFON, TECHO DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA NO. 3, @ 20 CMS COLADO CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, DE 10 CMS DE ESPESOR INCLUYE CIMBRADO Y DECIMBRADO, PISO FIRME DE 08 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACABADO PULIDO, SALIDAS ELECTRICAS, HERRERIA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.



Si la obra no fue concluida a tiempo indique las causas

NINGUNA

Cual fue la participación del consejo de participación ciudadana en la realización de la obra

La constante supervisión de la obra, coordinados por personal de la dirección de obras públicas municipales

Anotar la inconformidad que manifiesta el del consejo de participación ciudadana respecto a la obra

No existe ninguna inconformidad por parte del patronato de obra



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FÍSICA
R.F.C. BAROJAS/205-511
CALLE GUAYACÁN 10
COLONIA CIUDAD GUAYACÁN, C.P. 29288
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIS.
FRANJAJ@LINE.COM TEL. 967 107 74 57



INVERSION AUTORIZADA:

El financiamiento para la construcción de la obra se realizo con base a los montos que a continuación se registran:

MONTO FAISMUN	AMPLIACIONES	APORTACION DE BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL	MONTO EJERCIDO
\$1,718,808.96	0.00	0.00	\$1,718,808.96	\$1,718,808.96

ESTIMACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	FECHA DE ELABORACION	IMPORTE	IVA	IMPORTE CON IVA	AMORTIZACION
ANTICIPO						
ESTIMACION 01	24 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2024	15 DE AGOSTO DE 2024	\$ 605,685.00	\$ -	\$ 605,685.00	\$ -
ESTIMACION 02 FINIQUITO	16 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$ 1,113,123.96	\$ -	\$ 1,113,123.96	\$ -

RETENCIONES	IMPORTE
1.00% de Aportación al Gobierno del Estado	\$ 17,188.00
Millar Servicio de vigilancia, Inspección y control	\$ 8,594.00
2.00 % Impuesto sobre Nomina	\$ 3,437.00
6.00 % Sobre Impuesto de Nomina	\$ 207.00
Total	\$ 29,426.00

Una vez verificada la obra mediante recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución. según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su Operación, Conservación y Mantenimiento

La Presente Acta no exime de responsabilidades a la Empresa **FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ** Representado por el **ING. FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ** en su carácter de: **PERSONA FÍSICA**

de los defectos o vicios ocultos que resulten de la obra y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en los terminos señalados en el contrato respectivo y se obliga en términos de la ley a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el H. Ayuntamiento Municipal.

ENTREGA - RECEPCION El H. Ayuntamiento Municipal de **CHALCHIHUITAN, CHIAPAS**. Por medio de esta Acta y en este momento, hace entrega la obra al Patronato de Obra de la localidad de:

YAMTONTIC quien será el responsable de su Operación, Conservación y Mantenimiento de la Obra, quien la recibe de esta conformidad.

Los representantes de la Entidad o Patronato de Obra responsable de su operación conservación y mantenimiento. así como las demás dependencias estatales y federales podrán firmar esta acta en forma condicionada, indicando las razones de su condicionamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de Entrega - Recepción a las 16:00 HRS horas del día 21 del mes de SEPTIEMBRE del 2024 firmando para constancia quienes en este acto intervienen.



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
 PERSONA FÍSICA
 R.F.C. BARSFR203-SH
 CALZADA CHIAPO Nº 10
 COLONIA SAN CRISTOBAL, C.P. 29058
 SAN CRISTOBAL DE LAS CAYAS, CHIS.
 FRANCJ@LIVE.COM TEL. 96 1 74 57

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHALCHIHUITAN

Presidente Municipal Sustituto



C. MARIO PEREZ SANCHEZ



C. ERNESTINA GOMEZ GOMEZ

Tesorero Municipal



C. RICARDO DIAZ DIAZ

Director de Obras Publicas Municipales



C. JAVIER LUNA GIRON

POR EL CONTRATISTA



FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FÍSICA
R.F.C. FJBR-80-15-511
CALLE SEÑORITA 10
CALLE 1000, COL. CENTRO
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
PRIVILEGIOS DE AUTOR: 02/14/17

FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
ING. FRANCISCO JAVIER BAROJAS RUIZ
PERSONA FÍSICA